



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T02823-037-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-037-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 25, SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de enero de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **050GYR988T02823-037-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL** bajo la **COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, cuyo objeto consiste en la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 25, SINALOA)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$1,244,348.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,110,680.00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios contratados.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T02823-037-01

- IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados **"EL INSTITUTO"** a través del **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** y el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa**, con oficio número **269001200100/1374/2024**, de fecha 25 de noviembre de 2024, solicito a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementado en un **5% (cinco por ciento)**, el monto mínimo y máximo de los bienes y ampliando su plazo y vigencia al **31 de enero de 2025** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **26 de noviembre de 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 párrafo primero de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **2690001 100100/0292/2024** de fecha **11 de diciembre de 2024**, recibido el 31 de diciembre de 2024, el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **5% (cinco por ciento)** el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de enero de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por oficio número **09538461 1CFE/2024/012964** de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T02823-037-01

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T02823-037-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** a efecto de ampliar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, el plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T02823-037-01

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,306,565.40 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,266,214.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el **31 de enero de 2025**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2024 y hasta el **31 de enero del 2025**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO


050GYR988T02823-037-01

QUINTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR EL “PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.
R.F.C.: LPI830527KJ2**



C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes Servicios
R.F.C.: [REDACTED]



**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA
MORENO PÉREZ**
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T02823-037-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Sinaloa
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMLM/JGG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-037-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 25, SINALOA), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T02823-037-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TIEMPO

DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

21/03/2025.

234
NUOew

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012964		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023		
Número de Contrato: 050GYR988T02823-037-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 2690001 100100/0292/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 5% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número **050GYR988T02823-037-00**, suscrito con el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, relativo a la contratación del "Programa de





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012964

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 25, Sinaloa)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación al proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



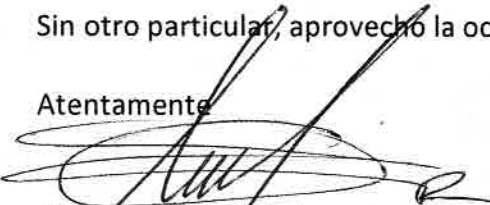
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


012964

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Culiacán, Sinaloa a 11 de diciembre de 2024

Oficio No. 2690001-100100-0292/2024



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 25, SINALOA)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar en un 5% (cinco por ciento) el monto mínimo y máximo establecidos en el párrafo primero de la cláusula SEGUNDA denominada "MONTO DEL CONTRATO", así como ampliar el plazo y la vigencia establecido en la CLÁUSULA SEXTA denominada "VIGENCIA" para concluir hasta el 31 de enero del 2025 del contrato 050GYR988T02823-037-00, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T02823-037-00
Proveedor: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Modificando para tal efecto el párrafo primero de la cláusula Segunda del contrato 050GYR988T02823-037-00, para quedar en los términos siguientes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,244,348.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,110,680.00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

(...)

ANEXOS

DEBE DECIR:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten initials: S.P.

Handwritten signature

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,306,565.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,266,214.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

Para cumplir con el objeto de la presente solicitud se modifica la CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA del contrato primigenio, para quedar como sigue:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

(...)

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...

...

...

S
↓
↓



PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero del año 2025.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificadorio de incremento de monto mínimo y máximo establecido en contrato primigenio, en un 5% (cinco por ciento) para la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 25, SINALOA)". Toda vez, que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, por lo cual se justifica contar con este servicio y proporcionar atención médica oportuna, por lo cual se requiere seguir cubriendo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (partida 25, Sinaloa).

No se omite mencionar que la presente solicitud cuenta con el VoBo por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001420 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

Solicitud de pronunciación para proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.

1. sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificadorio al contrato primigenio para continuar brindando el servicio, con la finalidad de incrementar los Importes mínimo y máximo en un 5% (cinco por ciento) establecido en la cláusula SEGUNDA denominada "MONTO DEL CONTRATO", así como ampliar el plazo y la vigencia establecido en la CLÁUSULA QUINTA denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS" y CLÁUSULA SEXTA denominada "VIGENCIA" para concluir hasta el 31 de enero del 2025.
2. Anuencia del proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V. mediante el cual se pronuncia sobre "la disponibilidad de celebrar convenio modificadorio de incremento"
3. Certificado de disponibilidad Presupuestal Previo con numero de solicitud 0000447933-2025 de fecha 04 de diciembre de 2024 emitido por el Maestro Jorge De Anda García, Coordinador de Control de Abasto el cual consta la suficiencia presupuestaria para celebrar convenio modificadorio.
4. Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001420 mediante el cual se otorga el VoBo la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL SINALOA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios

Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: mario.rivasg@imss.gob.mx, sergio.ramosl@imss.gob.mx, dianely.tizocu@imss.gob.mx y yanery.cazarez@imss.gob.mx.

Atentamente

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1374/2024
Culiacán, Sinaloa, a 25 de noviembre de 2024

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal de la Empresa:
LABORATORIO PISA, S.A. DE C.V.


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


En seguimiento al contrato **050GYR988T02823-037-00**, formalizado con su representada, para la prestación del Servicios "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024" (Partida 25, SINALOA), y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículos 91 y 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un cinco por ciento del importe establecido originalmente, así como ampliar el plazo y vigencia establecido en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el **31 de enero de 2025**, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:


OOAD SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO No aplica IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN No aplica IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN No aplica IVA	MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO No aplica IVA
	1,244,348.00	3,110,680.00	62,217.40	155,534.00	1,306,565.40	3,266,214.00

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Administrador del Contrato


DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Área Requirente


25-Nov-2024
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

LPI-830527-KJ2

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Atención a: Lic. Sergio Santana Puentes
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Dr. Francisco Dominguez Garcia
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Culiacán, Sinaloa a 26 de noviembre de 2024

Oficio: PiSA/2024-11-0001-SIN

Asunto: Ampliación de vigencia y montos de contrato 050GYR988T02823-037-00

Por medio del presente se envía un cordial saludo y en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. se responde positivamente al Of. No. 269001200100/1374/2024 por la solicitud de ampliación de vigencia del contrato 050GYR988T02823-037-00 para la prestación del PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) para pacientes NUEVOS, para concluir hasta el 31 DE ENERO DE 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio pactados originalmente. De igual manera para el incremento en montos de este mismo contrato, quedando un monto MINIMO \$ 1,306,565.40 y un MAXIMO \$ 3,266,214.00

Atentamente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE AC.V.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx



SECRET

CONFIDENTIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1390/2024
Culiacán, Sinaloa, a 26 de noviembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
De Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291 12vo piso, Colonia Roma, Del. Cuauhtémoc
C.PO 06700, Ciudad de México

30306

En seguimiento su oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre del año en curso, mediante el cual, solicita que previo a la gestión de un convenio modificatorio aun contrato de Servicios Médicos Integral y Subrogados Centralizados, se deberá de obtener el visto bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para después proceder a gestionar su elaboración y formalización ante el área normativa competente.

En cumplimiento a lo anterior, solicitamos su visto bueno para solicitar 3 convenios modificatorios a contratos centralizados, mismos que fueron formalizados para cubrir la necesidad de Diálisis Peritoneal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa para el ejercicio 2024, mismos que se encuentran en la siguiente situación:

Número de contrato	Nombre de la Empresa	Servicio	Término de la Vigencia del Contratos	Monto Mínimo	Monto Máximo	Devengo al mes de Octubre	Objetivo del Convenio	Observación
050GYR988T02823-037-00	LABORATORIO PISA, S.A. DE C.V.	DPCA PACIENTES NUEVOS	31/12/2024	1,244,348.00	3,110,680.00	1,756,122.00	1.-Ampliar un 5% el Monto Máximo del Contrato. 2.-Ampliar la Vigencia y Plazo hasta el 31/01/2025	Alto Riesgo de que el presupuesto originalmente contratado no alcance a cubrir hasta el mes de enero, toda vez, que el contrato es bajo la modalidad de Pacientes Nuevos, por lo cual, el devengo en cada mes continuará incrementado, con el incremento solicitado se estaría garantizando el servicio de DPCA Pacientes Nuevos hasta el 31 de enero de 2025.
050GYR988T03023-019-00	LABORATORIO PISA, S.A. DE C.V.	DPA PACIENTES PREVALENTES	31/12/2024	1,755,293.76	4,388,234.40	1,224,340.92	1.- Ampliar la Vigencia y Plazo hasta el 31/01/2025	El monto máximo establecido en el contrato DPA Pacientes Prevalentes, alcanza a cubrir el servicio hasta el 31 de enero de 2025.
050GYR988T03223-019-00	LABORATORIO PISA, S.A. DE C.V.	DPCA PACIENTES PREVALENTES	31/12/2024	3,955,502.08	9,888,755.20	8,233,083.84	1.-Ampliar un 5% el Monto Máximo del Contrato. 2.-Ampliar la Vigencia y Plazo hasta el 31/01/2025	El recurso disponible no cubre la necesidad DPCA Pacientes Prevalentes en el mes de enero, motivo por el cual, se necesita incrementar en un 5% el monto máximo contratado.

La gestión para realizar convenios modificatorios a los contratos de los programas de DPCA y DPA ambos de pacientes nuevos y prevalentes, deriva del oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001420 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual, instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los programas antes mencionados hasta el 31 de enero de 2025, con la finalidad de que las áreas normativas de nivel central, cuenten con el tiempo necesario para llevar a cabo los procesos de contratación para garantizar el servicio a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

Oficina Compañeristas





Derivado de lo anterior, solicitamos su apoyo para que sea emitido el visto bueno al planteamiento realizado en el presente escrito, y de esta manera contar con los elementos para proceder a gestionar los convenios respectivos, y de esta manera garantizar la continuidad de los servicios de los programas de DPCA y DPA ambos de pacientes nuevos y prevalentes.

En espera de su apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Con Copia. -

Dra. Tania Clarissa Medina López, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa

LAOHLHS*



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 470
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Francisco Dominguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al similar número 269001200100/1390/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar tres convenios modificatorios a los contratos números 050GYR988T03023-019-00 del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, (DPA) para Pacientes Prevalentes; 050GYR988T03223-019-00 del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes; y 050GYR988T02823-037-00 del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, respecto de la vigencia y monto establecido.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenios modificatorios respecto del monto y plazo establecidos en los contratos enunciados, garantizando con ello que los Programas en comento continúen prestandose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Tania Clarissa Medina López, - Titular del OOAD Sinaloa.

SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1412/2024
Culiacán, Sinaloa, a 02 de diciembre de 2024

Lic. Mario Alberto Rivas Garcia
Titular de la Coordinación
Delegacional de Abastecimiento
Y Equipamiento

Lic. Dianely Tzuc Uriarte
Matrícula 311290101
10/12/2024

Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por el representante legal de la empresa: **LABORAORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, en el que expresa su interés que al contrato 050GYR988T02823-037-00, formalizado para la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos 2024 (Sinaloa)", se le realice un convenio modificatorio con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un cinco por ciento del importe establecido originalmente, así como ampliar el plazo y vigencia establecido en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de enero de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

OOAD SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	No aplica IVA	No aplica IVA	No aplica IVA	No aplica IVA	No aplica IVA	No aplica IVA
	1,244,348.00	3,110,680.00	62,217.40	155,534.00	1,306,565.40	3,266,214.00

En atención al oficio 0953 8461 2B10/001413, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se adjunta el oficio correspondiente al VISTO BUENO emitido por el área normativa antes señalada, mismo que deberá ser presentado ante la División de Contratos para que se proceda a la elaboración del convenio.

Por lo antes vertido, solicitamos que se realice convenio modificatorio al contrato antes referenciado bajo el fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con los artículos 91 y 92 de su Reglamento, toda vez, que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, por lo cual se justifica contar con este servicio y proporcionar atención médica oportuna, por lo cual se requiere seguir cubriendo el servicio para el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos 2024 (Sinaloa)", esta petición tiene sustento en el oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001420 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio hasta el 31 de enero de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sin otro en particular por el momento, le agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Dominguez Garcia
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Anexo.-Lo indicado



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 001167

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica.

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el período 2025-2028, y Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) 2025**.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta especialidad, a **realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico antes mencionado del 1 de enero al 30 de abril de 2025**.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

09 de septiembre de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/
Página 2 de 2

001187

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico que nos ocupa, favor de contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.D. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Estain Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.





Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.**- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001359
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social. sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

SIN TEXTO